



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 103
GSB/raa
16-08-18

DECRETO ALCALDICIO N° 001022

LITUECHE, 20 AGO 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

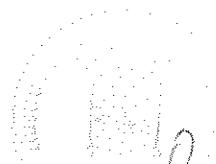
- El expediente Permiso de Edificación N° 61/1197 de fecha 19-07-2017 del propietario doña Pamela del Carmen González Tapia, Rut 14.574.540-3, con dirección en Psje. Eduardo Frei Montalva N° 268 Villa Los Jazmines Litueche, Rol de Avalúo 109-5.
- Que, el cálculo de los derechos a cancelar por Permiso de Edificación se efectuó con fecha 30 de Octubre de 2017, y de acuerdo a lo instruido por la Contraloría Regional en informe N° 300 de fecha 30-05-2018, se debe considerar la fecha de ingreso del expediente, siendo esta el 19 de Julio de 2017.
- Que la construcción tiene clasificación D-4, con una superficie total de 52,41 m2.
- Que, la propietaria efectuó el pago de los derechos por un monto de \$ 97.752.- mediante orden de ingreso N° 136 de fecha 14-02-2018
- Que por error administrativo debido a la recarga de trabajo y escaso personal en la Dirección de Obras, no se emitió el Permiso de Edificación respectivo en la fecha de la cancelación.
- Que el monto a cancelar debió ser de \$ 97.704.-
- Que, revisados los antecedentes se detectó una diferencia de \$ 48.- en el valor del permiso cobrado, en favor del propietario.
- El art. 5.1.16 OGUC que establece 3 días hábiles desde el pago para otorgar el permiso de edificación.
- La Circ. 304 de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU) N° 367 que establece que el permiso se debe calcular según la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción vigente a la época de presentación de la pertinente solicitud de otorgamiento.
- Que, es necesario regular la presente situación, por tanto, se procederá a efectuar la devolución del dinero a la propietaria y regularizar el permiso de edificación correspondiente, dando así cumplimiento a la normativa legal vigente.
- Que, en el Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 30 de Julio de 2018, en el numeral N° 1.- en la glosa **Diferencia a Devolver**, se consideró un valor de \$ 84., debiendo ser \$ 48.-

VISTOS:

Art. 5.1.16 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Circular 304 de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 367, El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE el valor considerado en el Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 30 de Julio de 2018 en el numeral N° 1.- en la glosa **Diferencia a Devolver**, se consideró un valor de \$ 84., debiendo ser \$ 48.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Litueche
desde la unión

001022

2.- INSTRUYESE a la Dirección de Administración y Finanzas para que proceda a efectuar la devolución del monto total de \$ 48.- (cuarenta y ocho pesos) concepto de cálculo de los derechos municipales por permisos de edificación según la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción vigente a la época de presentación de la pertinente solicitud de otorgamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA NMORIS
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Interesado
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo DAF

